

Contenido

I. Marco Legal	2
Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato	2
Acuerdos de Consejo General	3
II. Objetivo de la Comisión	3
III. Líneas de acción para el año 2015	3
1. Prerrogativas en materia de financiamiento público local	4
2. Registro de partidos políticos y candidatos	4
3. Fortalecimiento de partidos políticos	4
A. Foros con representantes juveniles de los partidos políticos.....	5
B. Presentación del libro Ciudadanía, democracia y participación política	5
IV. Calendario 2015	5

I. Marco Legal

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato

Artículo 90. Establece que el Consejo General integrará comisiones permanentes, entre ellas, la de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos; funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General. Los Consejeros Electorales podrán participar hasta en cuatro comisiones por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Todas las comisiones se integrarán con tres Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos, salvo la de Quejas y Denuncias, y de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral.

Las comisiones permanentes contarán con un secretario técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien podrá ser suplido en sus funciones de secretario técnico, por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.

En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la ley electoral local o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

El Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

Artículo 35. Precisa las prerrogativas de los partidos políticos:

I. Tener acceso a la radio y televisión en los términos del Apartado B de la Base III del artículo 41 de la Constitución Federal y de la Ley General;

II. Recibir el financiamiento público de manera equitativa y proporcional para sus actividades ordinarias y durante los procesos electorales, de conformidad con lo previsto en esta Ley;

Para que un partido político estatal tenga derecho a recibir financiamiento público, deberá haber conservado su registro y obtenido cuando menos el tres por ciento de la votación válida emitida de diputados al Congreso del Estado bajo el principio de mayoría relativa, lo cual deberá ser declarado por el Consejo general en la sesión que siga a la calificación de la elección.

III. Las demás que se deriven de la Ley General de Partidos Políticos, en la Ley General y esta Ley.

Artículo 36. Señala que los partidos políticos, precandidatos, y candidatos a cargos de elección popular, tendrán derecho a participar en los programas de difusión que coordine el Consejo General.

Artículo 46. Refiere al financiamiento público local, como derecho de los partidos políticos nacionales y estatales para desarrollar sus actividades. Este financiamiento se distribuirá de manera equitativa, de acuerdo a lo establecido en la Base II del artículo 41 de la Constitución Federal, así como de lo dispuesto en la Constitución del Estado.

El financiamiento público será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.

Acuerdos de Consejo General

En la sesión extraordinaria efectuada el 6 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el acuerdo mediante el cual se establece la integración de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en donde la Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos quedó conformada de la siguiente manera:

Consejeros Electorales:

María Dolores López Loza	Presidente
Luis Miguel Rionda Ramírez	Integrante
Indira Rodríguez Ramírez	Integrante
Director de Cultura Política y Electoral	Secretario Técnico
Representantes de los partidos políticos	Participantes

La Consejera Electoral María Dolores López Loza, durará en su encargo como Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos, en el período comprendido del 6 de octubre de 2014 al 5 de octubre de 2015.

El Director de Cultura Política y Electoral será suplido en sus funciones de Secretario Técnico, por el Jefe del Departamento de Capacitación Electoral.

En la sesión extraordinaria efectuada el 21 de agosto del mismo año, el Consejo General aprobó el *Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*, en el cual se señala, en su artículo 13, que las comisiones permanentes deberán presentar al Consejo un programa anual de trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

II. Objetivo de la Comisión

La Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos tiene como principal objetivo dar seguimiento al otorgamiento puntual de las prerrogativas que les corresponda a los partidos políticos con registro ante el Consejo General, así como analizar y verificar en un marco de certeza, objetividad, imparcialidad y eficacia las solicitudes que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político estatal. De forma paralela, la comisión trabaja en atender programas dirigidos a la comunidad estudiantil guanajuatense para el fortalecimiento de los partidos políticos.

III. Líneas de acción para el año 2015

En el año 2013, no se recibieron solicitudes de ciudadanos pretendientes a constituirse como partido político estatal.¹

¹ La organización de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político estatal deberá informar tal propósito para obtener su registro ante el Instituto Estatal en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gobernador. Artículos 24 al 30 de la LIPEEG.

En razón de lo anterior, para el año 2015 trabajaremos en tres líneas de acción:

1. Prerrogativas en materia de financiamiento público local

Para atender esta línea de acción, la Comisión realizará las siguientes actividades:

- 1.1 Poner a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo mediante el cual se determina el monto del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales en el estado de Guanajuato, para el año 2015.
- 1.2 Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento público local a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y para actividades específicas.
- 1.3 Supervisar que los partidos políticos tengan acceso a la radio y televisión, en los términos del Apartado B de la Base III del artículo 41 de la Constitución Federal y de la Ley General.
- 1.4 Conocer de los trámites efectuados para que los partidos políticos dispongan del financiamiento público y las prerrogativas a que tienen derecho.
- 1.5 Informar, por medio de los representantes de partido ante la Comisión, a los partidos políticos, precandidatos, y candidatos a cargos de elección popular, sobre los programas de difusión que coordina el Consejo General.

2. Registro de partidos políticos y candidatos

- 2.1 Conocer del registro de partidos políticos, convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación.²
- 2.2 Conocer del registro de candidaturas realizado para cada elección local.

3. Fortalecimiento de partidos políticos

En este tenor, para el año 2015, se tiene previsto realizar dos tipos de actividades para el fortalecimiento de los partidos políticos: foros con representantes juveniles de los partidos políticos y, la Presentación del libro *Ciudadanía, democracia y participación política*. Para ello, la Comisión podrá:

² En el acuerdo CG/025/2014 de fecha 28 de julio de 2014, se precisa que el último día para que los partidos políticos presenten ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato la solicitud de registro de convenios de coalición para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, es el 7 de septiembre de 2014.

Acuerdo CG/056/2014

Resolución sobre la solicitud de registro del convenio de coalición flexible para postular candidatos a integrantes de ayuntamientos del Estado de Guanajuato, en los municipios de Abasolo, Celaya, Comonfort, Coroneo, Irapuato, León, Manuel Doblado, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Tarimoro, Tierra Blanca, Victoria y Xichú, y de diputados al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa en los distritos II, III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XV y XVI, que presentan los institutos políticos Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

3.1 Aprobar la dinámica y calendario para la implementación de foros con representantes juveniles de los partidos políticos y, la presentación del libro *Ciudadanía, democracia y participación política*.

3.2 Conocer de los informes de resultados elaborados por la Secretaría Técnica, a través de la Dirección de Cultura Política y Electoral, para los foros con representantes juveniles de los partidos políticos y, la presentación del libro *Ciudadanía, democracia y participación política*.

A. Foros con representantes juveniles de los partidos políticos

Objetivo. Provocar un espacio de análisis con estudiantes del nivel medio superior, en donde escuchen los posicionamientos partidarios en torno lo temas planteados y se desahoguen dudas o comentarios, teniendo como producto final una síntesis de las inquietudes de este sector educativo, misma que se entregará a los representantes acreditados ante la comisión para transmitirlo a sus respectivas dirigencias

Temas. Beneficios que los partidos ofrecen a los jóvenes; Financiamiento (recursos) que reciben los partidos y cómo lo utilizan; Ideología de cada partido; Campañas y precampañas electorales; Conformación de partidos y pérdida de registro y, Candidaturas independientes.

Cantidad de eventos. 15, uno por cada oficina regional.

Población estimada a atender. 900 estudiantes del nivel medio superior.

Material de apoyo. Cuernillos de difusión con los temas citados.

Periodo de aplicación. Marzo, abril y mayo de 2015.

B. Presentación del libro Ciudadanía, democracia y participación política

Objetivo. Dar a conocer a los jóvenes estudiantes del nivel superior la obra Ciudadanía, democracia y participación política, propiciando a la vez un espacio de reflexión y análisis que impulse el interés por la lectura de temas relacionados con la cultura política.

Temas que aborda el libro. Democracia republicana; Ciudadanía y Democracia; El futuro de la Democracia; Control de constitucionalidad y Democracia; Dos tradiciones democráticas en América Latina; Constitucionalismo y Democracia; ¿Democracia más allá del Estado?; Democracia e internet y, Democracia y teoría del Derecho.

Cantidad de eventos. 3 eventos, oficinas regionales de León, Irapuato y Celaya.

Población estimada a atender. 240 estudiantes del nivel superior.

Material de apoyo. Ejemplares impresos en el 2014.

Periodo de aplicación. Septiembre, octubre y noviembre de 2015.

IV. Calendario 2015

Plan de trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos

2015

Actividad	Periodo de aplicación	Elemento de soporte
1.1 Poner a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo mediante el cual se determina el monto del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales en el estado de Guanajuato, para el año 2015.	Enero	Acuerdo del Consejo General en el que se determine el monto del financiamiento público
1.2 Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento público local a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y para actividades específicas.	Enero - Diciembre	Calendario de ministraciones mensuales
1.3 Supervisar que los partidos políticos tengan acceso a la radio y televisión, en los términos del Apartado B de la Base III del artículo 41 de la Constitución Federal y de la Ley General.	Enero - Diciembre	Informes
1.4 Conocer de los trámites efectuados para que los partidos políticos dispongan del financiamiento público y las prerrogativas a que tienen derecho.	Enero - Diciembre	Informes
1.5 Informar, por medio de los representantes de partido ante la Comisión, a los partidos políticos, precandidatos, y candidatos a cargos de elección popular, sobre los programas de difusión que coordine el Consejo General.	Enero - Diciembre	Oficios y actas de sesiones
2.1 Conocer del registro de partidos políticos, convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación.		Acuerdos CG/025/2014 y CG/056/2014
2.2 Conocer del registro de candidaturas realizado para cada elección local.	Marzo-Ayuntamientos Abril-Diputados locales por ambos principios	Acuerdo del Consejo General sobre registro de candidatos
3.1 Aprobar la dinámica y calendario para la implementación de foros con representantes juveniles de los partidos políticos y, la presentación del libro <i>Ciudadanía, democracia y participación política</i> .	Marzo, abril y mayo.	Acuerdo de comisión
3.2 Conocer de los informes de resultados elaborados por la Secretaría Técnica, a través de la Dirección de Cultura Política y Electoral, para los foros con representantes juveniles de los partidos políticos y, la presentación del libro <i>Ciudadanía, democracia y participación política</i> .	Septiembre, octubre y noviembre	Informe de la actividad